

Usted desempeñará la labor de verificador (a), trabajando por un periodo de 3 sesiones, con una duración de 15 minutos cada una. Las labores por desempeñar se realizan totalmente de forma virtual, una vez por semana. Por ejemplo, si usted realiza la primera sesión el jueves, podrá realizar la segunda sesión el jueves de la siguiente semana, usando el mismo link (enlace) para ingresar a las sesiones entre las 7:00 a.m. y 7:00 p.m.

Por medio de este contrato usted (EL EMPLEADO) y el grupo de investigación E-SocialS, acuerdan celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUALDE TRABAJO A TERMINO FIJO, por un periodo de tres (3) días, que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA. Objeto: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR, para la revisión de textos a través de esta plataforma y las actividades que se deriven de estas labores.

SEGUNDA. Jornada: El TRABAJADOR realizará sus labores en una jornada de 15 minutos durante 3 sesiones, tomando lugar una sesión por semana, contados a partir de la aceptación de este contrato. La actividad podrá ser realizada en cualquier momento del día entre las 7:00 a.m. y 7:00 p.m.

La disposición de fechas se encuentra de la siguiente forma:

- a. La primera sesión estará habilitada entre el 26 y 30 de mayo.
- b. La segunda sesión estará habilitada entre el 2 y 6 de junio.
- c. La tercera sesión estará habilitada entre el 9 y 13 de junio.

TERCERA. Salario: El TRABAJADOR devengará un salario de 4000 COP por día y será pagado en moneda de curso legal de acuerdo con la opción de pago elegida, a través de una transferencia bancaria.

CUARTA. Obligaciones: EL TRABAJADOR deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Colocar al servicio del EMPLEADOR su capacidad normal de trabajo, realizando verificación de transcripciones de texto.
- b. Cumplir con la jornada de trabajo dentro de los turnos y horario señalado por el EMPLEADOR.
- c. Cumplir con el total de sesiones establecidas, utilizando el mismo enlace para ingresas a casa sesión una vez por semana. El día ha de ser el mismo día de la semana en el horario ya estipulado.
- d. Las demás consagradas en el articulo 58 del Código Sustantivo del Trabajo.

QUINTA. Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, si el TRABAJADOR incumple las condiciones pactadas en las clausulas PRIMERA, SEGUNDA y CUARTA estipuladas en el presente contrato.

EMPLEADOR.

CINAPATRE PLAZA